



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



## Resolución Presidencial N°289-2015 -UNJ

Jaén, 15 de Julio del 2015

**VISTO:** Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015; proveído N° 764, de fecha 01 de julio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución N° 156-2015-CO-UNJ, de fecha 13 de julio del 2015 se autoriza a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación para asumir las responsabilidades de la Presidencia hasta que el Dr. José Wilson Gómez Cumpa retorne a la Universidad o hasta que SUNEDU se pronuncie.

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.8 Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

Que el Centro Especializado de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo, la Gobernabilidad y Democracia-CEFOCADEGD E.I.RL. es un persona jurídica constituida en el año 2014, que tiene amplia experiencia especializada en el sector público, sector educación y sociedad civil, con especialidad en las Contrataciones del Estado, temas político electorales, gobernabilidad y comunicación interna.

Que, con proveído N° 764, de fecha 01 de julio del 2015, procedente de la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita proyectar Resolución Presidencial aprobando el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Especializado de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo, la Gobernabilidad y Democracia - CEFOCADEGD E.I.RL. y la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Especializado de Fortalecimiento de Capacidades para el Desarrollo, la Gobernabilidad y Democracia-CEFOCADEGD E.I.RL. y la Universidad Nacional de Jaén; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)